




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Ciencias Químicas.
<b>II.- La identificación del documento:</b>	15 actas de consejo técnico consistente a 83 fojas.
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombre, matrícula, teléfono personal, correo electrónico personal, registro de calificaciones.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 Y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	28 de Octubre 2021 Sesión 55/2021
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>

**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**ACTA: 2021/09/15**

SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO PARA EVALUAR SOLICITUDES DE EXAMEN DE ÚLTIMA OPORTUNIDAD DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS DE INGENIERÍA AMBIENTAL. En la Facultad de Ciencias Químicas, Región Poza Rica-Tuxpan de la Universidad Veracruzana, siendo las 17:30 horas del día martes 15 de septiembre de 2021, reunidos de manera virtual los integrantes del Consejo Técnico: Dra. Nadia A. Cruz Vázquez, Dr. José Jacinto Sánchez Quiróz, Dr. Ernesto Gallardo Castán, Dra. Carolina Solís Maldonado, Dr. Raúl A. Luna Sánchez, Mtro. Francisco J. Murguía Sandria y Mtro. Rufino A. Hernández Figueroa con el propósito de analizar la solicitud presentada por los estudiantes: **N1-ELIMINADO** con matrícula **N4-ELI** para que se le aplique examen final de Última Oportunidad, de la experiencia educativas que a continuación se indican.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 60 y 70, del Estatuto de los Alumnos y previa revisión del historial académico de cada solicitante, además considerando prórroga para la presentación de este tipo de examen, por unanimidad se aprobó el siguiente acuerdo:

Estudiante	Matrícula	PE	EE	Resultado/FEUO	Jurado (Profesor)/Observ.
<b>N2-ELIMINADO</b>	<b>N3-ELIMINADO</b>	IP	Metodología de la Investigación	Procedente jueves/21/octubre/2021 10:00 am	Ríos Velasco Lizeth Ortiz Silos Nayeli

Prolongación  
 Av. Venustiano  
 Carranza s/n  
 Col. Revolución  
 C.P.93390  
 Poza Rica, Ver.

Teléfono y Fax  
 01(782)822-73-63  
 Ext: 42120

FEUO = fecha del examen de última oportunidad Espacio o lugar = salón de usos múltiples y aulas de la Facultad  
 En fe de lo cual se levanta la presente acta, firmando de conformidad los que en elle intervinieron, siendo las 18:35 horas del día de su fecha.

ATENTAMENTE.  
 "Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

DRA. NADIA A. CRUZ VÁZQUEZ  
 DIRECTORA FAC. CS. QUÍMICAS

DR. JOSÉ JACINTO SÁNCHEZ QUIRÓZ  
 SECRETARIO DE FACULTAD

DR. ERNESTO GALLARDO CASTAN  
 CONSEJERO MAESTRO

DRA. CAROLINA SOLIS MALDONADO  
 REPRESENTANTE MAESTRO DE IA

DR. RAÚL ALEJANDRO LUNA SÁNCHEZ  
 REPRESENTANTE MAESTRO DE IQ

MTRO. RUFINO A. HERNANDEZ FIGUEROA  
 REPRESENTANTE MAESTRO DE IP

MTRO. FRANCISCO J. MURGIA SANDRIA  
 JEFE DE CARRERA IP

*Carpeta de Examen diversos  
 se auto 29-Sep-21*

Dr. José Jacinto Sánchez Quiroz  
Secretario académico de la FCQ

Facultad Ingeniería y Ciencias Químicas  
Región Poza Rica – Tuxpan  
PRESENTE

AT'N al consejo técnico

Por medio del presente C. **N5-ELIMINADO 1**, con matrícula **N7-ELIMINADO 1** me dirijo a usted para solicitar la autorización de fecha y horario para el examen de ULTIMA OPORTUNIDAD de la experiencia educativa **METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION** con NRC 65083 impartida por la Mtra. **NAYELI ORTIZ SILOS**, ya que estoy en la situación de presentar el examen de ultima oportunidad por motivo de trabajo lo cual me afecto en la asistencia continua a dichas clases, razón por la cual hago la solicitud de la inscripción para el siguiente semestre y a su vez para no tener alguna situación al continuar con mi formación profesional asi como mi trayectoria académica.

Quedo a su total disposición y agradezco de antemano las atenciones

ATENTAMENTE

*Liz*

**N6-ELIMINADO 1**

Poza rica ver., al 20 de septiembre 2021

UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
**RECIBIDO**  
DR. JOSÉ J. SÁNCHEZ QUIROZ

22 SEP 2021

FAC. DE INGENIERIA Y  
CIENCIAS QUIMICAS  
REGION POZA RICA / TUXPAN

7828869941 - Comunicarse  
con la alumna.  
Para que genere  
un dictamen  
extienda su situación  
mas dramática...

lizriviellovan@gmail.com

EE. Metodología de la  
Investigación

autoriza  
Dra. Nayeli

IA

Sacar Cardex  
andizar caso

son 2 EE  
Por el periodo  
son

Tutor: Gabriel  
Lugo

Dr. José Jacinto Sánchez Quiroz  
Secretario académico de la FCQ

Facultad Ingeniería y Ciencias Químicas  
Región Poza Rica – Tuxpan  
PRESENTE

AT'N al consejo técnico

Por medio del presente C. **N8-ELIMINADO 1**, con matrícula **N9-ELIMINADO** me dirijo a usted para solicitar la autorización de fecha y horario para el examen de ULTIMA OPORTUNIDAD de la experiencia educativa **METODOS NUMERICOS** con NRC 65084 impartida por la Mtra. **MATILDE PELCASTRE LOZANO**, ya que estoy en la situación de presentar el examen de ultima oportunidad por motivo de trabajo lo cual me afecto en la asistencia continua a dichas clases, razón por la cual hago la solicitud de la inscripción para el siguiente semestre y a su vez para no tener alguna situación al continuar con mi formación profesional asi como mi trayectoria académica.

Quedo a su total disposición y agradezco de antemano las atenciones

ATENTAMENTE



**N10-ELIMINADO 1**

Poza rica ver., al 20 de septiembre 2021

UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
**RECIBIDO**  
DR. JOSÉ J. SÁNCHEZ QUIROZ

22 SEP 2021

**FAC. DE INGENIERÍA Y  
CIENCIAS QUÍMICAS**  
REGIÓN POZA RICA / TUXPAN

- I. Solicitar y contar con la autorización correspondiente en el curso de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de inicio del período escolar; y
- II. El número permitido de este tipo de bajas es hasta de cinco veces durante la permanencia en el programa educativo que se curse. Esta disposición no aplica a los estudios de posgrado.

**Artículo 37.** La baja temporal por período escolar permite cancelar la inscripción al mismo y se da bajo las siguientes condiciones:

- I. Sólo procede a partir del segundo período escolar;
- II. Debe solicitarse al Secretario de la Facultad o al titular de la entidad académica de adscripción a través del Secretario, durante los primeros quince días naturales de iniciado el período escolar;
- III. Puede solicitarse hasta por dos ocasiones, consecutivas o no, previa justificación y mediante la autorización del Secretario de la Facultad o titular de la entidad académica. El tiempo que dure la ausencia del alumno no contará, siempre que no rebase el tiempo máximo de permanencia; y
- IV. No podrá exceder más de dos períodos escolares. Transcurridos éstos el alumno causará baja definitiva.

**Artículo 38.** La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por período escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al período de evaluación ordinaria.

## **Sección segunda**

### **De la baja definitiva**

**Artículo 39.** Baja definitiva es la privación de los derechos de inscripción y, en su caso, la cancelación de la misma, en un programa educativo, e impide el ingreso a otro programa que otorgue el mismo título.

**Artículo 40.** Son causas de baja definitiva:

- I. Agotar las oportunidades de inscripción a que tienen derecho los alumnos, atendiendo al nivel educativo que se cursa;
- II. Reprobar dos o más experiencias educativas en examen extraordinario en segunda inscripción en el período escolar;
- III. Reprobar un examen de última oportunidad en los niveles que aplique;
- IV. Exceder el límite de permanencia establecido en el plan de estudios del programa educativo;
- V. Ser sancionado con la expulsión de la entidad académica o de la Universidad Veracruzana;
- VI. Rebasar el tiempo establecido en el caso de la baja temporal por período;
- VII. Omitir inscribirse en dos períodos escolares consecutivos sin salvaguardar sus derechos por medio de la baja temporal;
- VIII. No cumplir con los aspectos de escolaridad que determine el programa educativo de posgrado; y
- IX. Que el propio alumno la solicite.

**Artículo 41.** La baja definitiva por expulsión traerá los efectos siguientes:

- I. De la entidad académica: impide la inscripción en cualquier programa educativo que en ella se imparta; y

comprobatoria presentada por el alumno dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha programada para el examen.

**Artículo 55.** Los académicos deben entregar el acta oficial de evaluación debidamente requerida a la Secretaría de la entidad académica correspondiente, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir de la fecha de aplicación del examen final.

**Artículo 56.** Cuando los alumnos consideren tener motivos fundados, podrán solicitar al Consejo Técnico u órgano equivalente que el examen final no sea realizado por el académico que impartió la experiencia educativa o asignatura. El Consejo Técnico u órgano equivalente conocerá y resolverá nombrando un jurado de tres académicos que realice el examen final correspondiente, con base en los contenidos del programa, integrando además las actividades de evaluación aplicadas durante el período escolar por el titular, y emitirán y firmarán el acta oficial de evaluación correspondiente.

**Artículo 57.** El alumno podrá solicitar la revisión del resultado de la evaluación. Esta petición deberá presentarla por escrito en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de que el acta oficial de evaluación correspondiente sea entregada en la Secretaría de la entidad académica respectiva.

Para tal efecto, el Consejo Técnico u órgano equivalente, en un plazo que no exceda de tres días hábiles, designará un jurado de tres académicos, el que resolverá en un plazo igual, escuchando previamente, por separado, al académico y al alumno involucrados. La no comparecencia ante el jurado del académico o del alumno no interrumpirá el proceso.

En un plazo de tres días hábiles el académico deberá entregar al Consejo Técnico u órgano equivalente, a través del Secretario de la Facultad o el titular de la entidad académica, lo siguiente:

- I. El programa de la experiencia educativa; y
- II. Las evidencias del desempeño, de acuerdo con lo establecido en el programa de la experiencia educativa.

**Artículo 58.** Cuando el programa de la experiencia educativa especifique que el examen final es oral o por demostración práctica, el Director de la entidad académica deberá nombrar un jurado, integrado por el académico responsable y dos sinodales, el cual realizará el examen con base en una guía escrita que contenga los criterios de evaluación y que deberá ser requerida por el propio jurado. La calificación definitiva será el resultado del promedio de las calificaciones emitidas por los integrantes del jurado.

**Artículo 59.** Los alumnos podrán presentar su queja sobre las evaluaciones académicas practicadas ante la Defensoría de los Derechos Universitarios, solamente por cuanto hace a las violaciones del procedimiento establecido en este Estatuto de los Alumnos, y una vez agotadas las instancias correspondientes.

#### **Capítulo IV** De los exámenes finales

**Artículo 60.** Los alumnos tendrán la oportunidad de presentar los exámenes finales siguientes:

- I. En primera inscripción:
  - a) Ordinario;

- b) Extraordinario; y
  - c) A título de suficiencia
- II. En segunda inscripción:
- a) Ordinario;
  - b) Extraordinario; y
  - c) De última oportunidad

En las experiencias educativas en que, atendiendo a lo establecido previamente en el plan de estudios y en el programa específico de la experiencia educativa, la asignación de la calificación depende fundamentalmente de la entrega durante el curso de trabajos, realización de prácticas o demostración de habilidades y conocimientos, la evaluación final se integrará con las evaluaciones parciales que se efectúen para cada una de esas actividades. La no aprobación de estas experiencias educativas, dada su naturaleza, implicará que los alumnos deben volver a cursarlas.

En cada caso el derecho a presentar los exámenes finales se establece en este Estatuto.

**Artículo 61.** Los alumnos que cursen planes de estudio rígidos tendrán, además, oportunidad de presentar el examen final de regularización en primera inscripción.

**Artículo 62.** Los alumnos que cursen estudios de posgrado sólo tienen derecho al examen ordinario.

**Artículo 63.** Los exámenes finales pueden ser orales, escritos o de demostración práctica, según se establezca en el programa de cada experiencia educativa o asignatura, y se presentarán en los plazos señalados en los calendarios oficiales.

### **Sección primera** Del examen final ordinario

**Artículo 64.** El examen ordinario concluye el proceso de evaluación de la experiencia educativa o asignatura. Tendrán derecho a presentarlo los alumnos que no hubieran rebasado un máximo del 20 % de inasistencias del número total de horas que tenga registradas el programa de la experiencia educativa. Esta disposición no es aplicable a las experiencias educativas que se cursan en modalidades no presenciales.

El académico de la experiencia educativa o asignatura podrá exentar a los alumnos del examen ordinario, haciéndolo constar mediante la calificación definitiva en el acta oficial. La aceptación de la exención es opcional para los alumnos.

### **Sección segunda** Del examen final extraordinario

**Artículo 65.** El examen extraordinario tiene por objeto evaluar a los alumnos que no hayan acreditado la experiencia educativa o asignatura a través del examen ordinario.

Tendrán derecho a presentarlo los alumnos que no rebasen un máximo del 35 % de inasistencias del número total de horas que el programa de la experiencia educativa o asignatura tenga registradas. Esta disposición no es aplicable a las experiencias educativas que se cursan en modalidades no presenciales.

Los alumnos tendrán derecho a presentar este tipo de examen en todas las experiencias educativas o asignaturas en que estén inscritos en el período escolar correspondiente, según lo establezca el programa de la experiencia educativa, previo pago de los derechos arancelarios correspondientes.

segunda inscripción o presentarla en examen extraordinario de excepción dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha programada del examen anterior, previo pago de los derechos arancelarios correspondientes.

En caso de no acreditarla, tendrán derecho al examen final de última oportunidad en los términos del siguiente artículo.

### **Sección sexta**

#### **Del examen final de última oportunidad**

**Artículo 70.** En el examen final de última oportunidad se observará lo siguiente:

- I. Cuando los alumnos adeuden sólo una experiencia educativa por periodo escolar, hayan agotado la oportunidad del examen final extraordinario en segunda inscripción, del examen final extraordinario de excepción o las oportunidades de evaluación establecidas en los programas de las experiencias educativas, podrán presentar este examen, salvo las excepciones establecidas en el artículo 60 de este Estatuto;<sup>17</sup>
- II. Será elaborado, aplicado y evaluado por un jurado conformado por dos académicos que impartan la experiencia educativa o con un perfil afín, designados por el Consejo Técnico u órgano equivalente, quienes emitirán y firmarán el acta respectiva. Cuando los alumnos consideren tener motivos fundados, podrán solicitar al Consejo Técnico u órgano equivalente que en el examen final no participe el académico que le impartió la experiencia educativa o asignatura en primera o segunda inscripción. El Consejo Técnico u órgano equivalente conocerá y resolverá nombrando un jurado de dos académicos que realice el examen final correspondiente, con base en los contenidos del programa;
- III. Se realizará en un plazo que no exceda del período escolar inmediato siguiente que cursaría el alumno;
- IV. Esta evaluación forma parte de los exámenes finales de la segunda inscripción; y
- V. Previo pago de los derechos arancelarios correspondientes.

La no acreditación de este examen hará que el alumno cause baja definitiva del programa educativo.

## **Título VIII De la calificación, el promedio y la promoción**

### **Capítulo I**

#### **De la calificación, el promedio y la promoción**

**Artículo 71.** La calificación es el valor que, de acuerdo con una escala numérica, expresa el resultado de la acreditación a través de la presentación de documentos, la demostración de competencias o la evaluación de una experiencia educativa.

La escala de calificaciones que se aplicará a los alumnos es la siguiente:

- I. Para expresar la acreditación de los alumnos que cursan el nivel técnico y de estudios profesionales, la escala de calificaciones es del 1 al 10, siendo la mínima aprobatoria de 6, expresada en números enteros. Esta escala también se aplicará para calificar las actividades de talleres, seminarios, prácticas y laboratorios; y
- II. Para expresar la acreditación de los alumnos del posgrado, la escala de calificaciones se establecerá en el Reglamento General de Estudios de Posgrado.

<sup>17</sup> Dictamen de la Comisión de Reglamentos en sus sesiones celebradas el 22 de junio y 22 de agosto de 2016, ratificado en CUG del 14 de diciembre de 2016.





Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
Facultad de Ciencias Químicas

Cardex Académico

Página: 1 - 3

Programa: INGENIERIA AMBIENTAL  
Alumno: N11-ETMINADO-1  
Nivel: LC LICENCIATURA  
Dirección: CALLE POZO 2 PRIMERA PRIVADA S REFORMA REFORMA

Campus: POZA RICA  
Matrícula: N12-ETIN  
Generación: 2016  
Fecha de Emisión: 23-SEP-2021  
Hora: 09:41:15 AM

Mat	Curso	Experiencia Educativa	C	O	Período	NRC	Competencia		Período	NRC	1a. Insc.			Período	NRC	2da. Insc.			Folio del acta	Fecha de aprobación
							1a.	2a.			Or	Ex	Ti			Or	Ex	UO		

AREA DE FORMACION BASICA

FBGR	80001	COMPUTACION BASICA	6	I					201701	27141									R27141A	30-NOV-2016
FBGR	80002	HABILIDADES DEL PENSAMIENTO CRITICO Y CREATIVO	6	I					201701	27145				202001	37500					03-DIC-2019
FBGR	80003	INGLES I	6	I					201751	32101									R32101A	02-JUN-2017
FBGR	80004	INGLES II	6	I					201851	81341				201901	89145					27-NOV-2018
FBGR	80005	LECTURA Y REDACCION A TRAVES DEL ANALISIS DEL MUNDO CONTEMPORANEO	6	I					201701	27146									R27146A	28-NOV-2016
AAMB	18001	BIOLOGIA Y RECURSOS NATURALES	6	I					201751	65062									R65062B	12-JUN-2017
INGG	18032	QUIMICA INORGANICA	6	I					201701	47145				201801	47039				R47145B	13-DIC-2016
INGG	18011	ALGEBRA	8	I					201701	47051				202051	45389					09-ENE-2018
INGG	18012	ALGORITMOS COMPUTACIONALES Y PROGRAMACION	6	I					201751	65061										17-AGO-2020
INGG	18013	CALCULO DE UNA VARIABLE	8	I					201751	65063				201951	45382					19-JUN-2019
INGG	18014	CALCULO MULTIVARIABLE	8	I					201901	51992				202151	83190					15-JUN-2021
INGG	18015	DIBUJO DE INGENIERIA	3	I					201751	65065									R65065A	29-MAY-2017
INGG	18016	ECUACIONES DIFERENCIALES	8	I					202051	52231				202151	52231					14-JUN-2021
INGG	18017	FISICA	8	I					201701	47050				201901	47050					07-DIC-2018
INGG	18018	GEOMETRIA ANALITICA	5	I					201751	65066									R65066A	02-JUN-2017
INGG	18019	METODOS NUMERICOS	6	I					201851	65084				202151	65084					
INGG	18020	PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	8	I					201801	51974										30-NOV-2018
INGG	18021	QUIMICA	8	I					201701	47052				201901	53587					

AREA DE FORMACION DISCIPLINARIA

AAMB	18002	BIOINGENIERIA	9	I					202101	65598									RBD26A	08-ENE-2021
AAMB	18003	BIOQUIMICA GENERAL	8	I					201851	65078				201951	51770					20-JUN-2019
AAMB	18004	CONTAMINACION ATMOSFERICA	5	I					201901	70651				202001	59497					18-DIC-2019
AAMB	18005	CONTAMINACION DE AGUA	5	I					201851	65079				201951	49632					03-JUL-2019
AAMB	18006	CONTAMINACION DE SUELOS	5	I					202001	59498										

Alumno:		LIZBETH RIVIELLO SANTIAGO												Matrícula:		S16004377				
Mat	Curso	Experiencia Educativa	C	O	Periodo	NRC	Competencia		Periodo	NRC	1a. Insc.			Periodo	NRC	2da. Insc.			Folio del acta	Fecha de aprobación
							1a.	2a.			Or	Ex	Ti			Or	Ex	UO		
AAMB	18007	ECONOMIA AMBIENTAL	5	I					201951	57183	N15-E			202051	57183	N16-E				17-AGO-2020
AAMB	18008	FENOMENOS DE TRANSPORTE PARA INGENIERIA AMBIENTAL	8	I					201851	65081				202151	65081					10-JUN-2021
AAMB	18009	FISICOQUIMICA	6	I					201851	65082				201951	49627					18-JUN-2019
AAMB	18010	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	6	I					202101	65596										
AAMB	18011	INGENIERIA DE SISTEMAS	7	I					202051	57181						RR285A				18-AGO-2020
AAMB	18012	INGENIERIA DE PROCESOS AMBIENTALES	6	I					202101	65599						RBD32A				12-ENE-2021
AAMB	18013	LEGISLACION AMBIENTAL	6	I					202051	57186						R57186A				17-JUN-2020
AAMB	18014	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	I					201851	65083				202151	65083					
AAMB	18015	MICROBIOLOGIA AMBIENTAL	9	I					202001	59500										
AAMB	18016	OPERACIONES FISICAS UNITARIAS	9	I					202001	59496						RBD41A				10-DIC-2019
AAMB	18017	OPERACIONES UNITARIAS FISICAS AVANZADAS	9	I					202051	58949						RR288A				18-AGO-2020
AAMB	18018	PROCESOS QUIMICOS	9	I					202101	65597						RACXCA				11-ENE-2021
AAMB	18019	QUIMICA ORGANICA	8	I					201751	65068				201951	45380					20-JUN-2019
AAMB	18020	TERMODINAMICA AMBIENTAL	6	I					201801	51970										
AAMB	18021	VINCULACION Y PRACTICA AMBIENTAL	3	I					202051	64898						RSO11A				18-AGO-2020
INGG	18040	ADMINISTRACION	3	I					201801	52093										
INGG	18041	BALANCE DE MATERIA Y ENERGIA	7	I					201851	65077						R65077A				06-JUN-2018
INGG	18043	ECOLOGIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	6	I					201801	52022										
INGG	18046	INGENIERIA DE CONTROL	6	I					202001	59502										
INGG	18048	MECANICA DE FLUIDOS	6	I					202001	59499										
INGG	18051	QUIMICA ANALITICA Y METODOS INSTRUMENTALES	12	I					201751	65067										
INGG	18052	SEGURIDAD E HIGIENE	3	I					201901	78485						RRCA1B				11-DIC-2018
<b>AREA DE FORMACION TERMINAL</b>																				
AAMB	18024	SISTEMAS DE MITIGACION Y CONTROL III	5	I					202151	94801										
AAMB	18028	GESTION AMBIENTAL II	5	I					202101	65601										
AAMB	18033	ADMINISTRACION AMBIENTAL I	5	I					202051	62474						RSO14A				17-AGO-2020
AAMB	18035	ADMINISTRACION AMBIENTAL III	5	I					202101	65604						R65604A				12-ENE-2021
<b>AREA DE FORMACION DE ELECCION LIBRE</b>																				
TLAR	80007	DANZA FOLKLORICA	6	I					202101	83665										
TLAR	80015	TALLER DE GRABADO	6	I					202101	97377						U97377A				15-ENE-2021
TLAR	80016	TALLER DE PINTURA EXPERIMENTAL	6	I					202051	79273						U79273A				23-JUN-2020

Matricula: N19-ET-7

Curso	Experiencia Educativa	C	O	Período	NRC	Competencia		Período	NRC	1a. Insc.			Período	NRC	2da. Insc.			Folio del acta	Fecha de aprobación
						1a.	2a.			Or	Ex	Ti			Or	Ex	UO		

AR 80039 INTRODUCCION AL RELIEVE EN MADERA 6 I 202101 66134 N/P

Créditos Requeridos	Créditos Obtenidos	* Promedio Académico	Promedio General
350	239	N19	N20

Global:  
\* Solo considera experiencias educativas aprobadas.

ID: N22-PT-M2NADQIM26AT

### Detalles de Retención

<b>Tipo de Reten</b>	<input type="text"/>	<b>Razón:</b>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> <b>Indicador Libera...</b>	<input type="text"/>
<b>Monto:</b>	<input type="text"/>	<b>Desde:</b> 23-SEP-2021	<b>Hasta:</b> 31-DIC-2099	<b>Código de Origen:</b>	<input type="text"/>
<hr/>					
<b>Tipo de Reten</b>	<input type="text"/>	<b>Razón:</b>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> <b>Indicador Libera...</b>	<input type="text"/>
<b>Monto:</b>	<input type="text"/>	<b>Desde:</b>	<b>Hasta:</b>	<b>Código de Origen:</b>	<input type="text"/>
<hr/>					
<b>Tipo de Reten</b>	<input type="text"/>	<b>Razón:</b>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> <b>Indicador Libera...</b>	<input type="text"/>
<b>Monto:</b>	<input type="text"/>	<b>Desde:</b>	<b>Hasta:</b>	<b>Código de Origen:</b>	<input type="text"/>
<hr/>					
<b>Tipo de Reten</b>	<input type="text"/>	<b>Razón:</b>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> <b>Indicador Libera...</b>	<input type="text"/>
<b>Monto:</b>	<input type="text"/>	<b>Desde:</b>	<b>Hasta:</b>	<b>Código de Origen:</b>	<input type="text"/>
<hr/>					
<b>Tipo de Reten</b>	<input type="text"/>	<b>Razón:</b>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> <b>Indicador Libera...</b>	<input type="text"/>
<b>Monto:</b>	<input type="text"/>	<b>Desde:</b>	<b>Hasta:</b>	<b>Código de Origen:</b>	<input type="text"/>

Listado de Retenciones

ID	Tipo de Reten	Monto	Desde	Hasta	Razón	Código de Origen	Indicador Libera
N22-PT-M2NADQIM26AT			23-SEP-2021	31-DIC-2099			

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSO
- 4.- ELIMINADO MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSO
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSO
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSO
- 13.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 14.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 15.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 16.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSO

## FUNDAMENTO LEGAL

19.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

20.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSO

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."